



**GAD Municipal  
DE TENA**



**Dirección de Secretaría General**

**RESOLUCIÓN N° 1004**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**



Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 26 de junio del año 2018,

**CONSIDERANDO**

El memorando según guía de documentos internos N° M – 771, con fecha de recepción de junio 25 del 2018, suscrito por el Arq. Jefferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta la planimetría modificada con su respectivo cuadro de áreas y linderos emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del predio municipal (Ex Biblioteca Municipal) ubicado en la cabecera Parroquial de Misahuallí, a fin de que se proceda con la declaratoria de bien Mostrenco, según recomendación de la Dirección de Procuraduría Sindica,

Que, el Informe Jurídico N° 055 – GADMT – DPS – 2017, según guía de documentos internos N° M – 1455 de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual indica que el Concejo Municipal deberá declarar de dominio privado Municipal, el predio ubicado en la calle Guillermo Rivadeneyra y calle sin nombre (Centro), de la parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo;

Que, con fecha 26 de enero de 2017, la señorita Fernanda Vargas, en calidad de Asistente Técnico Administrativo, emite el informe de inspección al predio en la parroquia Misahuallí, dentro del cual en la parte pertinente informa: "...se realizó una inspección del predio ubicado en la calle Guillermo Rivadeneyra y S/N, donde está ubicada la Ex Biblioteca Municipal, la misma que ha dejado de funcionar desde el mes de enero del año 2016. La infraestructura actualmente se encuentra sin uso, las ventanas están en estado de oxidación y no tienen vidrios, el predio no cuenta con mantenimiento estable y está remontado de mala hierba..."

Que, con Memorando 310 GADMT-DGT-2017, el señor Director de Gestión de Territorio remite la planimetría del predio, y dentro del informe de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural, Inf. 26 GAD MT UCRUYR 2017, se informa: "...se ha realizado el levantamiento planimétrico del predio perteneciente al Gobierno Municipal de Tena, este momento funciona la Biblioteca Municipal en la Parroquia Misahuallí, el mismo que tiene un área de 672m2 y se encuentra un área de 63m2 invadidos por el colindante que se ha ingresado a terrenos municipales..."

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros con Memorando 061-UTAC-DGT-GADMT 2017, remite el certificado de bienes raíces del predio antes señalado, donde se detalla ubicación, clave catastral y avalúo; y, con Memorando 164-GADMT-DGT-UTAC-2017, el señor Kennedy Otero, en su calidad de Coordinador Técnico de la Unidad, indica: "...referido predio consta en catastros como bien municipal, sin que existan títulos de propiedad sobre el mismo incluso a nombre de terceras personas, siendo procedente la declaratoria de bien mostrenco;

Que, el Registrador de la Propiedad mediante memorando Nro. 061-S-RPMCT-GADMT, de fecha 18 de octubre de 2017, informa que "una vez revisado los libros de inscripciones en el archivo a su cargo, el predio que se encuentra ubicado en la calle Guillermo Rivadeneyra y calle S/N lote 78, no se encuentra inscrito (...)"

Que, el Artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el inciso quinto del Artículo 481 ibídem, señala: "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso



los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos".  
Que, en cumplimiento a la resolución de Concejo Municipal N° 847, realizada en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2017,

**RESOLVIÓ**

Declarar de Dominio Privado Municipal el bien mostrenco ubicado en la Parroquia de Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, de acuerdo a lo siguiente:

**DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO:**

Denominación : Terreno  
 Propietario : Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena  
 Localización : Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Misahuallí.  
 Ubicación : Calle Guillermo Rivadeneira y calle S/N (centro)  
 Lote N° : 01 (uno)  
 Clave Catastral : 15.01.55.20.01.48.001.000.

**LINDEROS** :  
 Norte : Con la Calle novena en 24,00 metros  
 Sur : Con lote N° dos en 24 metros  
 Este : Con calle Guillermo Rivadeneira en 28,00 metros  
 Oeste : con el lote N° cuatro en 28,00 metros

**SUPERFICIE** : 672 m2 (Seiscientos setenta y dos metros cuadrados)  
 Avalúo de Terreno : \$ 11.088,00 USD  
 Avalúo de Construcción: \$ 37.173,47 USD  
 Avalúo total : \$ 48.261,47 USD

Tena, 03 de julio del año 2018.



*[Firma]*  
 Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**  
 GAD Municipal DE TENA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 TENA - NAPO - ECUADOR



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección de Gestión de Territorio
- ✓ Unidad de Avalúos y Catastros
- ✓ Dirección Municipal del Registro de la Propiedad
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ GAD Parroquial de Misahuallí
- ✓ Archivo

